**ACTA NÚMERO DICISEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO**: En vista de la solicitud presentada por habitantes del Caserío El Almendro de Cantón La Fragua y La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón La Fragua, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica, por no contar con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que esta es una obra que fortalece el desarrollo y progreso y se mejoran las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío El Almendro de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS**: En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Fuerzas Unidas¨ ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en el Sector II de Cantón Valle Alegre, por no contar con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que esta es una obra que fortalece el desarrollo y progreso y se mejoran las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en El Sector II de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N° 4311, presento problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario brindar mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos 22/100 dólares ( $ 442.22 ), la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) para pago de mano de obra, por desmontar transmisión para reparar el sistema de embrague y cambiar bomba auxiliar de cluch y la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para pago de mano de obra por reparación de embrague de doble discos de cerámica, en el camión recolector de desechos sólidos; b) Ratificar el financiamiento vía FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitudes presentadas por el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona y C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara; en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona; b) Erogar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para el C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, para realización de su torneo deportivo en su comunidad; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III.- Que del seis al quince de enero del próximo año se celebran las fiestas patronales en Cantón El Cerro en honor al Señor de Esquipulas, fechas en el cual se desarrollan diversas actividades de tipo culturales y religiosas, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Cantón El Cerro, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ¨ADESCOFP¨ de Cantón El Cerro, para realización de las actividades religiosas y culturales; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Siete, Acta Número Catorce de Fecha Veintiocho de Noviembre del presente año, referente la celebración de un convivio, el día veintidós de diciembre del presente año, con las diferentes sectores y organizaciones del municipio, con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar el suministro de trescientos combos especiales de pollo, por la cantidad de novecientos setenta y cinco 00/100 dólares ( 975.00 ), en vista de la cotización presentada por Pollo Campestre; b) Autorizar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para pago de alquiler de sillas, mesas y manteles al Sr. Carlos Enrique Ramírez; c) cancelar la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 280.00 ) al Sr. Cesar Adgusto Rivera Aguilar, en concepto de pago por servicios musicales; d) Autorizar el suministro de veinte cajas de gaseosas, trescientas ordenes de nachos, dieciocho fardos de agua y ciento veinticinco unidades de hielo, por la cantidad de setecientos setenta 75/100 dólares ( $ 770.75 ), en vista de la cotización presentada por la Sra, María Teresa Castro Vda. de Segovia; e) autorizar cancelar hasta la cantidad de sesenta 00/100 dólares para adquisición de colorido; f) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales y a la encargada del fondo circulante la adquisición de materiales para la decoración; g) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, realizada en el municipio durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la jornada de fumigación realizada entre el periodo del 27 de noviembre al 21 de diciembre del presente año; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) en concepto de pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Catorce, Acta Número Quince de Fecha Siete de Diciembre del presente año, referente la celebración de un convivio, el día veintiuno de diciembre del presente año, con empleados y Concejo Municipal, con el fin de compartir y fomentar la armonía en el marco de las celebraciones de fin de año y a la vez valorar los alcances de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar el suministro de ciento cinco combos especiales de pollo, por la cantidad de trescientos cuarenta y uno 25/100 dólares ( $ 341.25 ), en vista de la cotización presentada por Pollo Campestre; b) Autorizar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ) para pago de alquiler de sillas, mesas y manteles, al Sr. Carlos Enrique Ramírez; c) autorizar el suministro de ocho cajas de gaseosas, ciento cinco cocteles de fruta, ocho fardos de agua y cien unidades de hielo, por la cantidad de doscientos sesenta y cuatro 75/100 dólares ( $ 264.75 ), en vista de la cotización presentada por la Sra, María Teresa Castro Vda. de Segovia; d) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; h) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presento problemas para su buen funcionamiento, por lo que fue necesario brindar mantenimiento, para desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad de sesenta y ocho 31/100 dólares ( $ 68.31 ) y la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares para pago de mano de obra por nivelación aceite de motor, nivelación de aceite de power stering, reparación de fugas de refrigerante del motor y cambio de filtro de combustible de la pipa municipal placas N° 6692; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantones El Papalón, El Rodeo y Valle Alegre, el día catorce de diciembre del presenta año y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de cientos diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ) para pago a cada uno de los Sres. José Mauricio Rivas Rodríguez, Marlon Abraham Campos Flores y Carlos Enrique Torres Portillo, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Desarrollo Sectorial Ejidos y la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos ¨ADESCOE¨ de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan una contribución económica para realizar una tarde alegre con los niños y niñas de la comunidad, el día veintinueve de diciembre del presente año, en el marco de las fiestas de fin de año, con el fin de brindar espacios de recreación para fortalecer la convivencia y armonía entre sus habitantes, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y estimular a los ciudadanos la convivencia pacífica y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para el Comité de Desarrollo Sectorial Ejidos y la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos ¨ADESCOE¨ de Cantón Los Ejidos, para celebración de una tarde alegre con los niños y niñas de dicha comunidad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas durante el año dos mil diecinueve, a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández; 2) SANTA ROSA, situada en avenida 10 de mayo y 3° calle Oriente, local de Deposito Santa Rosa Barrio San Pedro calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Olmer Olidardo Hernández Sorto; 3) MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicentro, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo; 4) LA PREFERIDA, situado en Calle principal al Cementerio General, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Santos Venancio Andino Lara; 5) SAN CARLOS, situado frente a la ermita de Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 6) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Robles; 7) EL AGUILA, situado en Caserío propiedad del Sr. Trinida García García; 8) VILLALOBOS, situado en Caserío El Cetro, Calle Principal a Cantón El Chorizo, propiedad del Sr. José Héctor Villalobos Villalobos. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de las vacaciones de fin de año y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Sr. Henry Arístides Melara Chávez, para que se desempeñe como Auxiliar en Mantenimiento del Estadio Municipal, del 19 de diciembre de dos mil dieciocho al 02 de enero de dos mil diecinueve, devengando la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, se dio lectura a la solicitud de la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución económica para la transmisión de un programa radial llamado Un Momento con Dios, el cual se trasmitirá en la radio Profecía, este Concejo Municipal considerando que este tipo de acciones nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) mensuales para pago de transmisión del programa durante doce meses a partir de enero y finalizando en diciembre del año dos mil diecinueve, para la Iglesia Asambleas de Dios Monte de Sion de Cantón El Platanar, para trasmisión de un programa de evangelización en radio Profecía, denominado ¨Un Momento con Dios ¨; b) Facultar al Tesorero Municipal erogar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DEICISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, y en vista que el Turicentro El Capulin es muy concurrido durante la época de vacaciones; por lo que considerando que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en virtud de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: a) Solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, dos recursos humanos para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios durante los días 30 de diciembre de dos mil dieciocho y 01 de enero de dos mil diecinueve; asimismo autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de doce 00/100 dólares ( $ 12.00 ), por día para cada una de las personas asignadas, haciendo un total de cuarenta y ocho 00/100 dólares ( $ 48.00 ); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria de esta Ciudad, y en vista de la realización de las actividades religiosas y serenatas a las diferentes reinas, es importante contar una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios musicales de la Banda Candelaria por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ), hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, al finalizar los eventos; b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal, presenta la propuesta de realizar un convivio con los pastores miembros de la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de esta Ciudad, el día veintiséis de diciembre del presente año, con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 9 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la realización de un convivio con los pastores miembros de la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de esta Ciudad; b) Erogar la cantidad de noventa 00/100 dólares ( $ 90.00 ), para suministro de dieciocho almuerzos, en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; c) Autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de las vacaciones de fin de año y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Sr. José Leonel Guevara Campos, para que se desempeñe como Auxiliar en Mantenimiento Parque Central Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del 24 de diciembre de dos mil dieciocho al 04 de enero de dos mil diecinueve, devengando la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); b) Facultar al Tesorero Municipal cancelar de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Alicia del Carmen Cruz Lemus, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de novecientos adobes, un mil trescientas tejas, veinte cuartones de cinco varas, cinco vigas de ocho varas, ochenta varas brasil, 4.5 metros de arena, tres libras de alambre, cuatro libras de clavos de ocho pulgadas, tres libras de clavos de seis pulgadas y seis libras de clavos de cinco pulgadas y la cantidad que corresponda para pago de transporte para traslado de materiales, para construcción de la vivienda de la Sra. Alicia del Carmen Cruz Lemus, ubicada en la Cantón El Papalón; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: En vista que en la cárcava ubicada en el barrio Independencia de esta Ciudad, la ciudadanía la utiliza como botadero de basura, por lo que es necesario realizar limpieza para evitar que la población sufran enfermedades debido a la aglomeración de basura, y con el fin de prevenir contaminaciones al medio ambiente y dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez Ambiental, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Contratar al Sr. Francisco Leonidas Castillo, para que realice limpieza en la cárcava ubicada en el Barrio Independencia de esta Ciudad, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ); b) Financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su realización.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. Ricardo Vásquez Santos, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de las puertas de su vivienda, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad; por lo que considerando lo anterior y en vista de la cotización presentada por la Ferretería Caballero y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición dos láminas de 3 yardas calibre 26, por la cantidad de treinta y tres 90/100 dólares, 3 libras de chinche cabezona, por la cantidad de tres 00/100 dólares, tres libras de clavos de 2 ½ pulgadas, por la cantidad de dos 25/100 dólares, seis paras de bisagras, por la cantidad de siete 56/100 dólares, ocho costaneras de seis varas, por la cantidad de cincuenta y uno 52/100 dólares, dos cuartones de seis varas, por la cantidad de veinticinco 08/100 dólares, un galón de thinner, por la cantidad de siete 25/100 dólares, un galón de pintura color rojo, por la cantidad de diez 00/100 dólares, tres reglas de seis yardas, por la cantidad de diecisiete 28/100 dólares y erogar hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para lijado de madera y pago de mano de obra transporte, para construcción de las puertas de la vivienda del Sr. Ricardo Vásquez Santos, ubicada en Cantón El Platanar; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio son afectadas lo que dificulta el tránsito por esas arterias ya que se dañan por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento, lo que hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo de facilitar el tránsito de vehículos y peatones; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; b) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; c) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras; d) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, contratar al Sr. José Noly Rivera Majano, en el cargo de Promotor Social, laborando la primer quincena durante los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, devengando la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ) quincenales; la Sra. Joseline Magaly Bonilla Pozo, en el cargo de Promotora Social, laborando la segaunda quincena durante los meses enero, febrero, marzo y abril del presente año, devengando la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ) quincenales y al Sr. Gerber Israel Sigaran Cedillos, en el cargo de Promotor Social, laborando mensualmente durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, devengando la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ) mensuales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal en vista que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin reducir los niveles de violencia, mantener segmentos de la población entretenidos en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la seguridad de la población. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: a) Aprobar le ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; b) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo las ofertas presentadas para el Suministro de Tintas y Papelería en General para Oficinas y Unidades Administrativas, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Adjudicar el Suministro mensual por los doce meses del año dos mil diecinueve al Lic. Carlos Elvis Andrade, como un suministro recurrente de tintas y papelería general para Oficinas y Unidades Administrativas; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que inicie los procedimientos legales para el correspondiente suministro; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de realizar cuneteado y limpieza a la calle principal del Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Realizar cuneteado y limpieza en la calle principal del Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos; b) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. Marcelo Orellana, la cantidad de trescientos ocho 00/100 dólares ( $ 308.00 ), por ejecución de la actividad; c) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En el marco de las festividades de fin de año que se celebran durante el mes de diciembre este Concejo Municipal considera conveniente desarrollar un convivio con los jóvenes del municipio; a la vez sirva este evento para brindar un informe del trabajo que como municipalidad estamos desarrollando en beneficio de la juventud enmarcada en prevenir la violencia en el municipio y fortalecer la convivencia entre la población juvenil; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30, 31 numeral 4 y 115 del Código Municipal; ACUERDA: a) Desarrollar un convivio con los jóvenes del municipio con el fin de conmemorar las actividades de fin de año y a la vez brindar un informe de la gestión municipal; b) Autorizar el suministro de trescientos cenas, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( 600.00 ), trece cajas de gaseosas por la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ), diez fardos de agua por la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) y cuarenta unidades de hielo por la cantidad seis 00/100 dólares ( $ 6.00 ); c) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En el marco del proceso de adjudicación para la elaboración de las carrozas en el marco de las fiestas patronales de esta ciudad y en vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de las carrozas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Adjudicar la elaboración de once carrozas para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, a Andrea Decoraciones S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos noventa y cinco 00/100 dólares ($ 495.00) cada una, haciendo un monto total de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 5,445.00 ); b) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando: **I**.- Que en el Articulo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que es competencia municipal la siguiente: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”. **II.-**Que en el Artículo 4 numeral 5 del mismo Código también establece que es competencia municipal, “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. **III.-** Que por Decreto Legislativo No.121, Tomo No. 420, publicado en el Diario Oficial No.181 de fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO, a página 69-70 del referido Diario, en donde faculta a las municipalidades para que a partir de la vigencia de este decreto y hasta el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, puedan utilizar hasta el quince por ciento (15%) del setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos; **IV.-** Que esta municipalidad requiere hacer uso del 15% de los fondos del 75% del FODES para continuar satisfaciendo las necesidades que demanda la población en cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los desechos sólidos generados en este municipio. Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República en relación con los Artículos 4 numerales 3, 5, 19 y 25, 30 numeral 4, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: ACUERDA: a) Priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA”. b) Autorizar el encargado de la UACI, a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; c) Que dentro de los aspectos a desarrollarse y que se incluirán en dicha carpeta técnica serán los siguientes: Transporte, Combustibles, Lubricantes, Reparación y Mantenimiento del Camión Recolector de basura, pago a la empresa SOCINUS, S.E.M. DE C.V. por tonelada de desechos sólidos generados en el municipio, pago de Empleados que se dedican a la actividad de Recolección de Basura y Disposición Final de desechos sólidos, uniformes de empleados, herramientas básicas, pago de planilla de jornales que se dedican a las actividades de mantenimiento y aseo de cementerios, parques y estadio municipal, mantenimiento, compra de llantas para el camión recolector, pagos de auxiliares, pago de transporte de desechos sólidos cuando de camión recolector de basura no pueda realizar dicha actividad, entre otros; d) Ejecutar este proyecto con los fondos del 75% FODES.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de treinta y tres mil 00/100 dólares ( $ 33, 000.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la aprobación del proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público, Municipio de Moncagua, es necesario la adquisición de materiales eléctricos, para brindar el respectivo mantenimiento, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Invitar para el suministro de materiales eléctricos a las empresas siguientes: Grupo Pelsa S. A. de C. V., Portillo Materiales Eléctricos S. A. de C. V., y Freund S. A. de C. V.; b) Financiar con Fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE a la UACI para que inicie el proceso de invitación.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando I. Que es competencia del municipio facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo II. Que es necesario elaborar programas de desarrollo local y beneficio social, impartiendo cursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de los ciudadanos/as del municipio; por lo que la Unidad Municipal de la Mujer, realizo una asamblea con mujeres de las diferentes comunidades del municipio el día diecinueve de diciembre del presente año, para elaborar las propuestas para la ejecución de talleres vocacionales durante el año dos mil diecinueve; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 y Art.31 numeral 3 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar la reunión realizada por la Unidad Municipal de la Mujer con Mujeres del Municipio el día diecinueve de diciembre del presente año; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivos los pagos según el detalle siguiente: I.- la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) por la adquisición de quince canastas de víveres que fueron rifadas entre las asistentes; II.- la cantidad de cuarenta y dos 50/100 dólares ( $ 42.50 ) por adquisición de ochenta y cinco jugos y la cantidad de doce 75/100 dólares ( $ 12.75 ) por adquisición de ochenta y cinco margaritas; c) Financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Mercedes Quintanilla, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de doce cuartones y la cantidad que corresponda para pago de transporte para traslado de materiales, para construcción de la vivienda de la Sra. Mercedes Quintanilla, ubicada en la Colonia Matamoros de esta Ciudad; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Ratificar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 al 30 de noviembre y del 01 al 15 de diciembre del presente año; 2.- Ratificar la adquisición de productos de consumo para la municipalidad y autorizar su cancelación por la cantidad de noventa 72/100 dólares a Qualite Grains S. A. de C. V.; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, en concepto de pago a la Sra. Guadalupe del Carmen Ramírez Zelaya por desempeñarse como Auxiliar en el barrido de calles del área urbana del 03 al 21 de diciembre del presente año; 4.- Ratificar la adquisición y cancelación de un ataud por la cantidad de ciento 00/100 dólares, suministrado por el Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodriguez, ratificar la cancelación de dos ataúdes por la cantidad de trescientos 00/100 dólares y Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares por adquisición de un ataúd, suministrados por la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, ratificar la cantidad de seiscientos noventa 00/100 dólares, para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 5.- Ratificar la adquisición y cancelación de cien libras de café tostado y molido por la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares a Distribuidora de Café Manzour, para consumo Institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de adquisición de combustible y lubricantes para el funcionamiento de los vehículos, motos, equipo y maquinaria de la municipalidad; ACUERDA: a) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso para la contratación de suministro de gasolina super, regular, diésel y lubricantes, por medio del sistema de vales para vehículos, motos, equipo y maquinaria de la alcaldía municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel para el año 2019; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: Construcción de Dispensario Médico en Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua y Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Dispensario Médico en Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por un monto de cuatro mil ciento noventa y tres 39/100 dólares ( $ 4,193.39 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Arias Diseño y Construcción S. A. de C. V., por un monto de doscientos nueve 67/100 dólares ( $ 209.67); b) Aprobar la carpeta Técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por un monto de once mil cuatrocientos setenta y tres 99/100 dólares ( $ 11,473.99 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COSALVA S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos cincuenta y ocho 96/100 dólares ( $ 458.96 ); c) Aprobar la carpeta técnica del proyecto Construcción de Servicios Sanitarios y Fosa Séptica en Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de once mil quinientos 00/100 dólares ( $ 11,500.00 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROSERCON S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos sesenta 00/100 dólares ( $ 460.00 ); d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de servicios de municipales y en vista de la oferta presentada por la empresa Telesis, para la renovación del servicio de radiocomunicación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme Acuerdo de renovación de Negocios de prestación de servicio radiocomunicación, bajo el Plan de Cobertura Total de 10 unidades con la empresa Telesis, que serán utilizados en la actividades del Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En vista que el pozo artesanal, necesita se le brinde mantenimiento y reparación para su buen funcionamiento y abastecer de agua las instalaciones de la municipalidad y brindar mantenimiento al Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 25, Art. 31 numeral 5 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento setenta y tres 89/100 dólares ( $ 173.89), y autorizar hasta la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ) para adquisición de materiales para mantenimiento y reparación del pozo artesanal ubicado en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75% o Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación Media y Superior en el Municipio de Moncagua, y con la finalidad de verificar y evaluar los estudios socioeconómicos de los aspirantes a optar por una beca, es necesario y conveniente formar una comisión, en tal sentido este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Nombrar la Comisión Encargada de Verificar y Evaluar los estudios socioeconómicos de los aspirantes a becas, que estará integrada de la siguiente manera: Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, Alcalde Municipal, Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz, Síndico Municipal, Sra. Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala, Auxiliar de Secretaría y Sr. Josué Antonio Mejicanos, Auxiliar de Tesorería; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de enero de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal